

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****172****SEVILLA NÚMERO 6****EDICTO**

D^a ISABEL M^a ROCA NAVARRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REYES contra HOLCKLAND CARGO SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 20/06/2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECLARO EXTINGUIDA en esta fecha la RELACIÓN LABORAL que ligaba a la parte actora D. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REYES con la empresa HOLCKLAND CARGO S.L. condenando a esta empresa a que pague al trabajador las siguientes cantidades, y por los siguientes conceptos:

- La indemnización por despido asciende a 3.659,55 €.
- La indemnización por salarios de tramitación asciende a 10.940,80 €.

No procede, por ahora, hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (F.G.S.), al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, a tenor del artículo 33 del E.T.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.”

Y para que sirva de notificación al demandado HOLCKLAND CARGO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/24.520/19)

